

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA GENERAL

Para ser representante a la asamblea general de la cooperativa, el socio candidato deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser socio de la entidad al menos dos (2) años previos a la fecha de calificación de su candidatura;
2. Que el candidato a representante no mantenga reelecciones consecutivas en los dos (2) últimos periodos; es decir que el representante electo tenga una sola reelección;
3. Que el candidato a representante cumpla con lo dispuesto en el artículo 26 de la Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda constante en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Los documentos de soporte deberán mantenerse en los archivos de la entidad, y estar disponibles en cualquier momento que la Superintendencia lo requiera.
4. Acreditar como mínimo título de bachiller de República; de preferencia título en economía, ciencias administrativas, en derecho, auditoría, o afines y/o experiencia administrativa.
5. No estar en mora en sus obligaciones crediticias en la Cooperativa, ni con cualquiera de las entidades del Sistema Financiero Nacional por más de **NOVENTA DÍAS**.

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, Los Candidatos autorizarán la recolección, tratamiento y archivo de la información personal para fines exclusivos de verificación y confrontación de la información, para lo cual darán su consentimiento de manera expresa a través de oficio de autorización acceder a su información personal contenidas en los archivos de información pública y privada. Los candidatos autorizaran a del Comité electoral la verificación de su información crediticia en el buró de información, lavado de activos, sistema judicial, SRI, IESS.

6. No estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. No ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni cónyuges o en unión de hecho con los miembros del consejo de administración, consejo de vigilancia, gerente, y empleados de la Cooperativa.
8. No tener relación contractual con la Cooperativa. Excepto el crédito.
9. No tener pendiente proceso de Exclusión como socia/o.
10. No estar litigando con la Cooperativa como actor.
11. No haber sido sancionado por falta de asistencia a sesiones a las asambleas anteriores.
12. Acreditar asistencia a las asambleas fallidas, (si fuere el caso).
13. No tener relación de parentesco entre los candidatos de una misma lista.
14. No mantener obligaciones en firme con el Servicio de Rentas Internas y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en los últimos sesenta días;
15. No mantener cartera de crédito en demanda;
16. No haber sido empleado de la cooperativa por los últimos CINCO AÑOS.
17. No tener ni haber tenido relación comercial o haber prestado servicios como **proveedor de la entidad**, de forma directa o indirecta, durante los **últimos dos (2) años** contados a partir de la fecha de la elección.

Es responsabilidad de cada lista inscribir el cuarenta y cinco (45%) de los candidatos principales y sus respectivos suplentes a la Asamblea General, que posean título de tercer o cuarto nivel en las áreas de conocimiento correspondientes a: administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría o derecho financiero debidamente registrado en el órgano rector de la política pública de educación superior, o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas, debidamente validadas por el ente gubernamental antes citado.